



DECRETO NUM. 132 /2021.

I. Vista Resolución de esta Presidencia nº496/2019, de 17 de junio, dictada con carácter general en la materia respecto de las competencias de las distintas Delegaciones Municipales y Nombramientos de Tenientes de Alcalde, así como y específicamente las "Delegaciones conferidas a la Junta de Gobierno Local (Apdo. Noveno)".

Vistas, entre estas últimas, la referida en su Letra "e", la de: "Aprobación de certificaciones de obras y facturas derivadas y correspondientes con aquellas".

Vistas, a este respecto, las observaciones y recomendaciones técnicas que desde los servicios de Intervención General se ponen en conocimiento y elevan a esta Presidencia, en el sentido de considerar la oportunidad y conveniencia en base a los principios de economía, eficacia y agilización administrativas, de sustanciar la tramitación y aprobación de tales certificaciones de obras y sus facturas mediante "Resolución directa de la Delegación Municipal pertinente" (esto habida cuenta y en atención al incremento sustancial de dichas actuaciones, dado el propio aumento de las distintas actuaciones municipales en la materia, tales como las derivadas de las obras y planes dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla o las imputables al remanente municipal de tesorería,...), todo ello y por ende, pues, al objeto de no dilatar innecesaria y temporalmente la resolución del órgano municipal competente que proceda en dicha materia.

II. Esta Alcaldía, pues, al amparo y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene en adoptar la presente RESOLUCION:

1º.- Modificar puntualmente la Resolución de referencia nº496/2019, en su Apartado Noveno (de competencias transferidas a la Junta de Gobierno Local), suprimiendo su Apartado-Letra "e)", antes transcrito en párrafo 2º del Expositivo I anterior.

2º.- Asignar el contenido así definido y objeto de la competencia anterior a la "Delegación Municipal de Obras", integrándose y adicionándose en la misma como nuevo Apartado-Letra "e", tipificándola así en el Apartado Primero.14. de la ya expresada Resolución de esta Presidencia.

Código Seguro De Verificación:	Pd8JeoHBo+cAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	11/02/2021 14:39:41	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pd8JeoHBo+cAcAtpVq943Q==			



Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

3º.- La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en la forma legal preceptiva, B.O.P., así como en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento, y conocimiento del Pleno de la Corporación.

4º.- Trasladar la presente Resolución a la Concejala-Delegada afectada, y resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local al objeto de su debido conocimiento y efectos procedentes.

5º.- Dar cuenta igualmente de la presente Resolución a los servicios municipales de Intervención General y Departamento de Obras correspondiente en orden a su conocimiento y toma de razón.

Castilleja de la Cuesta, a fecha de firma electrónica.
ALCALDESA.

FDO: CARMEN HERRERA CORONIL.

Código Seguro De Verificación:	Pd8JeoHBo+cAcAtpVq943Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	11/02/2021 14:39:41	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pd8JeoHBo+cAcAtpVq943Q==			